



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-GDCH 020-2025

Señores:

SISREDT S.A.S

NIT: 900407434-6

ALEX FARLEY MARTINEZ PEÑA

C.C. . 1.077.472.071 Rep. Legal

Cra 5 No. 25- 24

Quibdó- Chocó

TEL. 3201326759

[Correo: infosisredt@gmail.com](mailto:infosisredt@gmail.com)

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH 020-2025

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que, de acuerdo con el informe de evaluación del 16 de diciembre de 2025, del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. MC-GDCH 020-2025, su oferta, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ÉTNICO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$12.887.984) M/CTE**, ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica, así:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN O CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Disco duro interno SSD, Capacidad: 1024 GB, con tecnología 3D NAND, resistente a fuertes golpes, amaño de 2.5", con interfaz de conexión: SATA III, apto para PC, versión: SATA.	6	618.783	3.712.698
2	limpiador espumoso antiestático para carcasa de Computadores, Impresoras, Fotocopadoras, Televisores, Teléfonos y Computadores Portátiles de 450 ml Desinfectante para uso industrial y en el hogar, ecológico y amigable con el medio ambiente.	4	33.760	135.040
3	Limpiador electrónico de 235 ml de uso prolongado, para limpieza de componentes electrónicos de computadores e impresoras.	15	12.458	186.870
4	Brocha de uso profesional de cerdas 63mm (2.5")	10	18.845	188.450
5	Brocha de uso profesional de cerdas 38mm (1.5")	10	17.106	171.060



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-GDCH 020-2025

6	<p>Multímetro digital True Rms autorango que mida el valor eficaz verdadero de voltaje DC/AC, corriente DC/AC, resistencia, capacidad, frecuencia, temperatura y ciclo de trabajo. Con funciones de medición: Voltaje AC/DC; Corriente AC/DC; Resistencia; Capacidad; Frecuencia; Ciclo de trabajo; Temperatura; Continuidad de circuito (con zumbador); Chequeo de diodos; Detección de voltaje sin contacto (NCV).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Selección automática/manual de rango de mediciones. - Medición de valor eficaz verdadero. - Ancho de banda: de 45 Hz a 400 Hz. - Función de retención de datos. - Medición de valor Max/Min. - Estándar de seguridad eléctrica: CAT III 600 V. - Pantalla EBTN grande para mejor visualización de resultados en lugares con poca luz. - Gráfico de barras analógico de 31 segmentos. - Función LPF. - Función LoZ. - Alimentación con pilas de 1.5 V (R6) x 2 - Ancho de banda: 45 Hz - Pantalla: 6000 cuentas, LCD EBTN, 58 x 36 mm 	1	720.198	720.198
7	<p>Estación de Calor y Soldadura 2 En 1 con voltaje de operación: 110 VAC Potencia: 600 watts Potencia aire caliente: 550 watts Potencia cautín: 50 watts Visualización temperatura de aire caliente: Led display Visualización volumen de aire caliente: perilla con dial graduado Visualización temperatura de cautín: perilla con dial graduado Encendido aire caliente: switch independiente Encendido cautín: switch independiente Tipo de arranque aire caliente: automático al levantar boquilla del porta boquilla Volumen de aire caliente: 120 lts x min Estabilidad de temperatura: +-15°C Tipo de generador de aire: turbina silenciosa sin escobillas Dimensiones: 14 x 9.5 x 17 cm. Peso: 2.5 Kgs</p>	1	435.185	435.185
8	<p>Flux líquido sin plomo para soldar componentes smd en Volumen de: 10ml/10CC En presentación de: JERINGA MAS PUNTA Color: Incoloro/Transparente</p>	4	7.004	28.016



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-GDCH 020-2025

9	Memoria USB con capacidad de almacenamiento de 128GB. Conectividad USB 3.2 Gen 1. Tipo de conector: USB-A. Velocidad de lectura de 220MB/s. Velocidad de escritura de 100MB/s.	4	83.962	335.848
10	Silicona de alto brillo con protector Uv3 de 300 mL	4	14.597	58.388
11	Limpiador de pantalla de monitores kit de limpieza	5	9.094	45.470
12	Paños de limpieza de microfibras libres de pelusa Ancho: 25 cm Alto: 25 cm Largo: 5 cm Color: Rojo o Azul	20	12.735	254.700
13	Teclado USB español alámbrico Color del teclado: Negro. Resiste a salpicaduras. Con teclado numérico. Tipo de teclado: membrana. Medidas: 450mm de ancho, 155mm de alto y 18mm de profundidad. Largo del cable del teclado 180cm	2	93.473	186.946
14	Mouse USB con resolución óptica de 1000 dpi para un rendimiento preciso en diversastareas. Tecnología óptica que garantice un seguimiento fluido. Diseño ambidiestro adecuado para usuarios diestros y zurdos. Cable de 1.5 metros que proporcione libertad de movimiento. Tres botones que mejoren la navegación y productividad. Rueda de desplazamiento para un desplazamiento ágil por documentos.	2	78.732	157.464
15	Kit destornilladores de precisión para celulares y portátiles, tamaño de la punta de 2,8 cm para garantizar precisión en dispositivos pequeños. Puntas intercambiables: 38 opciones para diversas aplicaciones. Mango ergonómico de goma para un agarre cómodo y seguro. Punta magnética que facilita el manejo de tornillos pequeños. Contiene: - TORX: T2 / T3 / T4 / T5 / T6 / T7 / T8 / T9 / T10 / T15 - PHILIPS: 1.2mm / 1.5mm / 2.0mm - PLANOS: 1.5mm / 2.0mm - ESTRELLA DE 5 PUNTAS 0.8mm / 1.2mm - TUBOS: 2.5 / 3 / 3.5 / 4 / 4.5 / 5 / 5.5 - TRIANGULO DE 2.3mm - TRIWIN DE 2.0mm - U DE 2.6mm	2	77.216	154.432



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-GDCH 020-2025

16	Cámara Web USB-A de Alta Definición 1080p Full Hd Video Con Micrófono	8	298.484	2.387.872
17	Cinta de enmascarar de 48mm X 40mts	2	28.259	56.518
18	Kit de limpieza Que incluya: bote de aire comprimido (400 ml), cepillo antiestático, mini brocha de precisión y espátula plástica. Aire comprimido libre de humedad y sin residuos, con boquilla extensora para limpieza de ranuras, puertos USB, ventiladores y teclados. No inflamable, libre de CFC y compatible con equipos electrónicos. Que cumpla norma ambiental RoHS. Presentación: kit o unidad.	3	172.000	516.000
19	Guate antiestático pulsera de descarga, Material Material: fibra de carbono conductiva y poliéster. Nivel de resistencia superficial: 10 ⁶ – 10 ⁹ ohmios (antiestático). Reutilizables, lavables y con recubrimiento de poliuretano en palma para mejor agarre. Pulsera ESD con pinza tipo caimán y cable espiral de conexión a tierra (1.8 m aprox.). Color: gris o azul. Talla estándar ajustable	3	10.245	30.735
20	Pasta térmica Composición: silicona con micropartículas de óxidos metálicos no conductores eléctricos.	3	36.100	108.300



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-GDCH 020-2025

21	Alcohol Pureza:99%minimo. Uso: limpieza y desinfección de tarjetas electrónicas, conectores, chips, memorias y sensores. Evaporación rápida, que no deje residuos ni humedad. No conductor eléctrico. Ideal para mantenimiento preventivo de equipos de cómputo, cámaras, impresoras y componentes electrónicos. Botella plástica con tapa de seguridad de 1 litro. Que cumpla con norma ASTM D770-05	2	41.488	82.976
22	Organizador o caja plástica, Material: plástico de alta resistencia o polipropileno. Dimensiones aproximadas: 45 x 25 x 22 cm. Que contenga compartimientos internos ajustables para tornillos, herramientas pequeñas, brochas y accesorios. Cierre de seguridad doble y asa ergonómica para transporte. Tapa transparente o semitransparente para fácil visualización del contenido. Peso aproximado: 1.2 kg	2	180.722	361.444
23	Dispositivo HDMI inalámbrico 30m Tecnología de conectividad adaptador de pantalla HDMI inalámbrico, (HDMI to USB-C Wireless Transmitter), transmisor inalámbrico usb c a hdmi, HDMI inalámbrico del teléfono a la televisión, HDMI inalámbrico para iphone adaptador de pantalla HDMI inalámbrico	1	515.630	515.630
			SUBTOTAL	10.830.239
			IVA	2.057.745
			TOTAL	12.887.984



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-GDCH 020-2025

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los servicios y/o productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso.

Lugar de ejecución: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Quibdó – Gobernación del Chocó.

Obligaciones del contratista: El contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con los términos planteados en la presente convocatoria pública.
2. Los materiales objeto de suministro deben responder a las condiciones técnicas descritas en el presente proceso contractual.
3. Realizar el respectivo ingreso al almacén departamental de los bienes suministrados
4. Los elementos requeridos deben cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
5. Entregar los elementos requerido por el ente en las cantidades y especificaciones requeridas.
6. Entregar los bienes en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
7. Garantizar que los elementos que se van a suministrar son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
8. El valor del transporte de los elementos y equipos será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
9. Si en el momento de la entrega se presentan elementos en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la entidad, el contratista deberá reemplazarlo de manera inmediata y si no fuera posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Durante este término el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
10. El contratista realizará la entrega de los elementos requeridos por el supervisor dentro de un término de cinco (05) días calendario a la solicitud.
11. El contratista se obliga a cancelar lo relacionado con seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con lo establecido en la Ley 797 y la Ley 828 de 2003.
12. Asumir los costos y demás gastos y RIESGOS que se ocasionen con la entrega y traslados de los elementos objeto del suministro hacia la oficina de almacén del Departamento del Chocó.
13. Suministrar los bienes a los precios contratados y realizar entregas de acuerdo a las cantidades que autorice el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios señalados en el objeto contractual.



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-GDCH 020-2025

14. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. 4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. 6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. 7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

FORMA DE PAGO: La Gobernación del Chocó, girará un pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, ingreso a almacén, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, entregando toda la documentación en medio físico y magnético, y los soportes necesarios, para realizar el acta de liquidación del contrato. Los pagos estarán sujetos al PAC. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

PÓLIZA DE GARANTÍAS, El Contratista, asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además, no se le exigirá la constitución de garantía única ya que, atendiendo la naturaleza del mismo, el pago se efectuará de manera posterior al vencimiento del contrato, previa certificación de los servicios pactados por parte de la Gobernación del Chocó y revisados los informes por el supervisor del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

Supervisión: La supervisión estará a cargo del Secretario de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial **HARLIN ANDRÉS CÓRDOBA CUESTA** o quien designe el ordenador de gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos.
3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-GDCH 020-2025

requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. 12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por el término de **OCHO(08) DÍAS** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del presupuesto designado al presente proceso; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al Departamento del Chocó de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS: En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. Para la imposición de las multas, EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del DEPARTAMENTO DEL CHOCO, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-GDCH 020-2025

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del presente contrato por parte de **SISREDT S.A.S**, la Gobernación del Chocó, le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

De conformidad con el literal “d” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, estas condiciones anexas junto con la oferta presentada por el contratista y el contrato firmado electrónicamente en la plataforma del Secop II, constituyen para todos los efectos el Contrato de suministro No. MC-GDCH 020-2025.

Todas las anteriores estipulaciones y condiciones hacen parte integral del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por el ordenador del gasto y el representante legal de la firma contratista.